



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'ECONOMIA, INDÚSTRIA, TURISME I OCUPACIÓ

INVASSAT

Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

- SEMINARIO -
EQUIPOS DE TRABAJO.
APLICACIÓN DEL RD. 1215/1997

Fecha	1 y 2 de julio de 2015
Horario	De 9 a 14 horas
Organiza	Centro Territorial INVASSAT - Valencia
Domicilio	c/. Valencia, 32.- 46100 Burjassot
Teléfono	963.42.44.00
E-mail	sec-val.invassat@gva.es

Dirige	<i>D. Ángel Porcar Muñoz, Jefe de Servicio de Gestión y Programación de Actividades Preventivas del C.T. del INVASSAT en Valencia.</i>
Profesorado	<i>D. Ángel Díaz Ruiz, Técnico de Seguridad y Salud en el C.T. del INVASSAT en Valencia.</i> <i>D. Eliseo Ferrer Muñoz, Técnico de Seguridad y Salud en el C.T. del INVASSAT en Valencia.</i> <i>D. Jorge Rodrigo Sánchez, Técnico de Seguridad y Salud en el C.T. del INVASSAT en Valencia.</i>

	Miércoles 1	Jueves 2
09:00 – 10:30	Introducción Normativa	Puesta en común: accidentes con equipos de trabajo
10:30 – 11:00	Descanso	Descanso
11:00 – 12:45	Metodología en la Evaluación de Riesgos de Equipos de Trabajo	Accidentes con Equipos de Trabajo
12:45 – 13:00	Descanso	Descanso
13:00 – 14:00	Caso Práctico	Accidentes con Equipos de Trabajo

- SEMINARIO –
EQUIPOS DE TRABAJO.
APLICACIÓN DEL RD. 1215/1997

OBJETIVOS

Se pretende dar a conocer a los Técnicos de prevención el contenido del RD. 1215/1997 de condiciones de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los Equipos de Trabajo, incidiendo en los aspectos más importantes del mismo, en cuanto a las obligaciones preventivas que deben llevarse a cabo por el mero hecho de disponer de equipos de trabajo en el centro de trabajo.

Se pretende, asimismo, conseguir que los prevencionistas, autores de las Evaluaciones de riesgos y las empresas que elaboran la Planificación preventiva de estos equipos, derivada de la evaluación de riesgos, tomen en consideración los riesgos inherentes tanto a los propios equipos de trabajo como a los derivados de su utilización, así cómo a la necesidad de disponer y dar a conocer el contenido de los manuales de instrucciones que, ineludiblemente, debe disponer cada equipo de trabajo.

Se justifica este Seminario ante la existencia, en los centros de trabajo, de equipos de trabajo que no han sido evaluados o que, de haber sido evaluados, dicha evaluación no se ha realizado conforme a lo establecido en el art. 5 del R.D. 39/1997, del Reglamento de los servicios de Prevención, o bien no se han tenido en cuenta las consideraciones establecidas en el R.D. 1215/1997, en cuanto a los riesgos derivados de su utilización y, por consiguiente las empresas no han adoptado las medidas de prevención y/o protección necesarias para eliminar o reducir sus graves consecuencias.